

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

San Luis Agua Sociedad del Estado (S.L.A.S.E.).

Resolución N° 3126/2018

Fecha de publicación: 08/10/2018

Modifica el artículo 2 de la Resolución N° 409/2010 que establece una multa para los usuarios de acueductos por infracciones vinculadas con el uso de caudalímetros.

San Luis, 03 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 9130527/18, la Resolución N° 409 SLASE-2010, el Código de Aguas de Provincia, Ley VI-0159-2004, y sus modificatorias y; CONSIDERANDO:

Que, Gerencia de Seguridad, solicita se gestionen los medios necesarios para llevar a cabo la actualización del Art. 2° de la Resolución N° 409 SLASE-2010, el que establece una multa mensual de \$200 a los usuarios de acueductos que no posean caudalímetro y/o que los posean y se encuentren fuera de funcionamiento o con funcionamiento defectuoso;

Que, la mencionada resolución ha sido dictada en octubre de 2010, sin haber previsto una metodología de actualización, quedando al día de la fecha obsoleta como método de concientización, debido al proceso inflacionario sufrido en el país a lo largo de 8 años;

Que, San Luis Agua SE, en carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas tiene como obligación llevar a cabo una administración responsable del recurso, debiendo velar por el uso eficiente y responsable por parte de los usuarios, convirtiéndose el medidor o caudalímetro en un elemento esencial para el control del consumo y su correspondiente cobro y/o limitación;

Que, toma intervención la Asesoría Legal informando que la solicitud impetrada se ajusta se ajusta a derecho en el marco de las disposiciones del Código de Aguas de la Provincia art. 1°, 2°, 4°, 30, 159, 160, 177, 178, 179 y cc. Sugiriéndose la aplicación de una multa mensual calculada en metros cúbicos para uso

ganadero, de acuerdo al diámetro de la conexión, la que se cobraría de manera simultánea a lo establecido en el Art. 1° de la resolución que se pretende modificar, hasta su efectiva colocación, remplazo o reparación y correspondiente aviso a la Autoridad de Aplicación;

EL PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ART 1°.- ENCUADRAR el presente caso en lo establecido en los Artículos 1°, 2°, 4°, 30, 159, 160, 177, 178, 179 y cc. del Código de Aguas.-

ART 2°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 409 SLASE 2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicar a los usuarios de acueductos que no posean caudalímetro y/o que se encuentren rotos o funcionando de manera defectuosa una multa mensual, la que se cobrará de manera simultánea con la dotación establecida, hasta su efectiva colocación, remplazo o reparación y correspondiente aviso a la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a la siguiente escala:

1. Conexiones de 13 mm. a 19 mm.: 400 m3 de agua cruda para uso ganadero.
2. Conexiones de 25mm. a 40 mm.: 600 m3 de agua cruda para uso ganadero.
3. Conexiones de 50mm. o más: 1000 m3 de agua cruda para uso ganadero."

ART 3°.- La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

ART 4°.-PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ART 5°.- Comuníquese y archívese.-

ING. AGR. LUCAS CAYMES

Presidente San Luis Agua S.E

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com